



RESOLUCIÓN N° 09/21

VISTO:

La Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, la Resolución N° 27/97, Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante. Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, faculta al Concejo Deliberante a sancionar Ordenanzas y Disposiciones pertinentes.

Que, el Art. 30°, inc 12, del Reglamento Orgánico Interno del Honorable Concejo Deliberante faculta a la Presidencia a la provisión de lo pertinente al correcto funcionamiento de las dependencias del mencionado Concejo.

Que, asimismo el Art. 30°, inc. 15 del mismo Reglamento, de igual manera, faculta a disponer de las Partidas de Gastos asignadas al Concejo.

Que, es necesario contar, en el edificio del HCD, con dispensario Botiquín de primeros auxilios.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ABONAR a FARMACIA FARMAVITAL, la suma de pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA, con 00/100 (\$ 4.940,00), en concepto de COMPRA DE UN BOTIQUÍN Y ARTÍCULOS DE PRIMEROS AUXILIOS, según factura N° 00000159.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR dicho monto a la Partida Presupuestaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: La presente se dicta "AD- REFERÉNDUM"

ARTÍCULO 4°: ELÉVESE la presente al Departamento Ejecutivo y a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Trevelin.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut



RESOLUCIÓN N° 09/21

VISTO:

La Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, la Resolución N° 27/97, Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante. Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, faculta al Concejo Deliberante a sancionar Ordenanzas y Disposiciones pertinentes.

Que, el Art. 30°, inc 12, del Reglamento Orgánico Interno del Honorable Concejo Deliberante faculta a la Presidencia a la provisión de lo pertinente al correcto funcionamiento de las dependencias del mencionado Concejo.

Que, asimismo el Art. 30°, inc. 15 del mismo Reglamento, de igual manera, faculta a disponer de las Partidas de Gastos asignadas al Concejo.

Que, es necesario contar, en el edificio del HCD, con dispensario Botiquín de primeros auxilios.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ABONAR a FARMACIA FARMAVITAL, la suma de pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA, con 00/100 (\$ 4.940,00), en concepto de COMPRA DE UN BOTIQUÍN Y ARTÍCULOS DE PRIMEROS AUXILIOS, según factura N° 00000159.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR dicho monto a la Partida Presupuestaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: La presente se dicta "AD- REFERÉNDUM"

ARTÍCULO 4°: ELÉVESE la presente al Departamento Ejecutivo y a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Trevelin.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut



RESOLUCIÓN N° 09/21

VISTO:

La Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, la Resolución N° 27/97, Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante. Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, faculta al Concejo Deliberante a sancionar Ordenanzas y Disposiciones pertinentes.

Que, el Art. 30°, inc 12, del Reglamento Orgánico Interno del Honorable Concejo Deliberante faculta a la Presidencia a la provisión de lo pertinente al correcto funcionamiento de las dependencias del mencionado Concejo.

Que, asimismo el Art. 30°, inc. 15 del mismo Reglamento, de igual manera, faculta a disponer de las Partidas de Gastos asignadas al Concejo.

Que, es necesario contar, en el edificio del HCD, con dispensario Botiquín de primeros auxilios.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **ABONAR** a FARMACIA FARMAVITAL, la suma de pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA, con 00/100 (\$ 4.940,00), en concepto de COMPRA DE UN BOTIQUÍN Y ARTÍCULOS DE PRIMEROS AUXILIOS, según factura N° 00000159.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR dicho monto a la Partida Presupuestaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: La presente se dicta "AD- REFERÉNDUM"

ARTÍCULO 4°: ELÉVESE la presente al Departamento Ejecutivo y a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Trevelin.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut